

ACREDITACIÓN DE PROCESOS SOCIETARIOS



SI LA EMPRESA **ESTÁ OBLIGADA A COMUNICARLO EN EL REGISTRO MERCANTIL CENTRAL**

deberá informar la fecha de publicación de la fusión/escisión ó transformación societaria en el boletín del Registro Mercantil (RMC) correspondiente

OPCIÓN 1 SI LA EMPRESA **NO ESTÁ OBLIGADA A INSCRIBIR EL PROCESO EN EL RMC**

Deberá acreditarlo con la siguiente documentación (toda):

- Última Relación Nominal de Trabajadores de la empresa cedente
- Primera Relación Nominal de Trabajadores de la empresa beneficiaria
- Certificado del representante legal (él mismo que figure en la aplicación) con los términos de la subrogación realizada (fecha del proceso, razón social y CIF de las empresas implicadas, número exacto de trabajadores subrogados e indicando que se les ha mantenido la antigüedad)

OPCIÓN 2 **TA.8** SI EL PROCESO SE HA COMUNICADO A TGSS:

Solicitud de cambio de cuenta de cotización para trabajadores (DOCUMENTO NORMALIZADO DE LA TGSS) donde aparece el motivo del cambio de una cuenta de cotización a otra, fecha en la que se produce y motivo (subrogación...)

Solo se admite si se adjunta listado con los trabajadores subrogados y ambos documentos con el Registro Electrónico de presentación en Tesorería General de la Seguridad Social

OPCIÓN 3 **COMUNICACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE CONTRAT@** SI EL PROCESO SE HA COMUNICADO AL SEPE:

Certificado del representante legal (él mismo que figure en la aplicación) con los términos de la subrogación realizada y el número exacto de trabajadores subrogados